

Bogotá:
Av Cr 9 No. 103A 36 Of. 202B
Edificio Latitud 104
Rincón del Chicó
Tel (571) 482 33 66

Barranquilla:
Cr 57 No. 99A 65 Of. 310
Ed. Torres del Atlántico
Tel (575) 319 79 78

Medellín:
Calle 32D No. 80B 12
Laureles
Tel (574) 250 04 02

servicliente@provimarcas.com.co
www.provimarcas.com.co
Colombia / Suramérica



PROVIMARCAS
se anticipa porque sabe

MEDELLÍN, 4 de Abril de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Bogotá

Referencia: Poder general

CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO, una sociedad domiciliada en Bogotá - Cundinamarca, identificada con NIT 830144521-5 y representada legalmente por: ALBA INES ZAPATA GALVEZ, identificada como aparece al pie de su firma, declara por el presente que otorga al doctor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado Titulado, identificado con cédula de ciudadanía 71.645.365 de Medellín, Portador de la T.P. 55.358 del C.S. de la J, y a la doctora MARÍA CAMILA COLLAZOS GONZÁLEZ, Abogada Titulada, identificada con cédula de ciudadanía 1.070.953.862 de Facatativá, Portadora de la T.P. 251044 del C.S. de la J., pertenecientes a la oficina **PROVIMARCAS S.A.S.** conjunta o separadamente, poder según sea necesario para solicitar ante esta entidad, la obtención de registros, renovaciones, traspasos, y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de productos, servicios y demás, a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades, todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, convenios de licencia, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; renunciaciones parciales o totales a derechos, interponer o contestar cancelación de marcas, abonar todos los impuestos y cuotas y cualquier otros pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir; para oponerse y protestar contra cualquiera solicitudes, que, a juicio del Apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas de productos y servicios, marcas de garantía y certificación, nombres comerciales, expresiones o señales de propaganda, patentes de invención, modelos de utilidad y modelo o diseño industrial del Mandante, incluyendo actuar por activa o por pasiva en demandas por competencia desleal, protección al consumidor, y de competencia, al mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante esta entidad, desistir de procedimientos transferir conflictos, pudiendo así mismo sustituir este Poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

Cordialmente,

ALBA INES ZAPATA GALVEZ
C.C 52.098.110.

Acepto,

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
C.C 71.645.365 de Medellín.
T.P. 55.358 del C.S. de la J.

MARÍA CAMILA COLLAZOS GONZÁLEZ
C.C 1070953862 de Facatativá
T.P. 251044 del C.S. de la J.